

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PARAMO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado 133-0122 del 13 de marzo de 2018, el señor **GILDARDO SERNA OSORIO Y MARIA SONIA HENAO HENAO**, identificados con cedula de ciudadanía N° 70.725.014 y 43.456.857, mediante su apoderado el señor **UBEIMAR FLOREZ HENAO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 70.731.260, presentaron ante Cornare solicitud para Permiso de Aprovechamiento Forestal de árboles aislados, debido a que causan perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de aguas, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, ubicados en el predio conocido como La Violeta La Esperanza, identificado con F.M.I N° 028-2869, vereda Magallo, del municipio de Sonson.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente para conocer de este asunto **EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PARAMO**, de conformidad con la delegación establecida en la Resoluciones internas de Cornare. 112-6811 de 2009 y que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** de árboles aislados solicitado por el señor **GILDARDO SERNA OSORIO Y MARIA SONIA HENAO HENAO**, identificados con cedula de ciudadanía N° 70.725.014 y 43.456.857, mediante su apoderado el señor **UBEIMAR FLOREZ HENAO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 70.731.260, en beneficio del predio conocido como La Violeta La Esperanza, identificado con F.M.I N° 028-2869, vereda Magallo, del municipio de Sonson

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo Regional Paramo la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo: el presente acto administrativo no faculta al señor **GILDARDO SERNA OSORIO Y MARIA SONIA HENAO HENAO**, identificados con cedula de ciudadanía N° 70.725.014 y 43.456.857, mediante su apoderado el señor **UBEIMAR FLOREZ HENAO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 70.731.260, a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al señor **GILDARDO SERNA OSORIO Y MARIA SONIA HENAO HENAO**, identificados con cedula de ciudadanía N° 70.725.014 y 43.456.857, mediante su apoderado el señor **UBEIMAR FLOREZ HENAO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 70.731.260, que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles deberá contar con la autorización, escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo al señor **GILDARDO SERNA OSORIO Y MARIA SONIA HENAO HENAO**, identificados con cedula de ciudadanía N° 70.725.014 y 43.456.857, mediante su apoderado el señor **UBEIMAR FLOREZ HENAO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 70.731.260.

ARTICULO QUINTO: Ordénese a la fijación del presente acto administrativo en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio, conforme lo dispone el articulo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEPTIMO Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Articulo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Sonson

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DROZCO SANCHEZ
Director regional Paramo

Proyecto: Alix Panesso Fecha: 15-03-2018
Proceso: Aprovechamiento Forestal
Expediente: 05756.06.29932
Asunto: Aprovechamiento forestal de arboles aislados.
Reviso: Jonathan E. Fecha: 15-03-2018